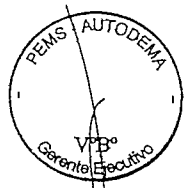
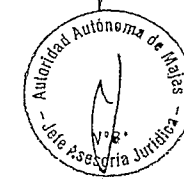


## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 093-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ



VISTO:

El Oficio N° 228-2020-GRA/PEMS-OA del 14 de julio del 2020 de la Oficina de Administración.



CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 228-2020-GRA/PEMS-OA, se remite el informe N° 183-2029-GRA-PEMS-OA-UC y el Informe N° 139-2020-GRA-PES-OA-UC/TES mediante los cuales se comunica que en el mes de marzo del 2020 existen varios usuarios que han efectuado sus depósitos en las cuentas corrientes del PEMS y que no se han apersonado a canjear la papeleta de depósito por su respectivo comprobante de pago, reflejándose en la conciliación bancaria como depósitos no identificados, importes que corresponde a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Nación:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	124,675.44



Que, asimismo comunica que a fin de que no se refleje como depósitos no identificados e implementar lo observado por los Organos de Control, solicita autorización y aprobación mediante Resolución para registrar dichos depósitos como Ingresos Extraordinarios en el mes de marzo 2020 y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de marzo del 2020 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	124,675.44



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTE (20) días del mes de julio del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3070128  
Exp. : 2023074